



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00245-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por SOIMAR JARAMILLO SÁNCHEZ en contra de COLTEJER S.A, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo o de entender por no aportada prueba:

- Los hechos octavo, noveno, décimo séptimo y vigésimo no son tales; los fundamentos fácticos deben ser eso y no fundamentos o razones de derecho ni apreciaciones subjetivas del apoderado. Lo anterior en cumplimiento de lo que dispone el numeral 7° del artículo 25 del CPTSS.

- Habrá de relacionar en debida forma la documental que pretende hacer valer como prueba, lo que debe hacerse de forma individualizada y concreta conforme lo exige el numeral 9° del artículo 25 del CPTSS. Solo será tenida como prueba la debidamente relacionada en el acápite de pruebas.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 127

hoy 04 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagüí

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0efc3d9adac1f71678f9a8407a6987f1054749ee71e1df196dc175e165fe90**

Documento generado en 03/08/2021 01:28:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>